



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, PARA LA REALIZACIÓN DE EL ENCARGO A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DE “TRATAMIENTO TERCIARIO EN LA EDAR DE LA HERRADURA Y CONEXIONES PARA APROVECHAMIENTO PARA RIEGO (GRANADA)”.

EXPEDIENTE : 17/2022

ANTECEDENTES

El municipio de La Herradura en la comarca de la Costa Granadina de la provincia de Granada, es un importante productor de frutos subtropicales como aguacates, chirimoyos, mangos y nísperos, producción de la cual depende la economía local y los residentes de la zona.

En épocas de sequía extrema como se ha experimentado en este año, estos cultivos son susceptibles a sufrir importantes restricciones de riego, lo que compromete los resultados de la campaña agrícola e impacta negativamente en un gran número de familias dependientes de la agricultura. Para remediar los efectos de la importante sequía que se sufre en Andalucía actualmente se hace necesaria la adopción de medidas excepcionales para garantizar el suministro de agua y atender la demanda del recurso.

Por ello, se van a impulsar actuaciones de interés de la Comunidad Autónoma frente a la sequía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1.b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, encaminadas a preservar y aumentar la disponibilidad del recurso mediante la mejora de los sistemas de transporte y de explotación (lo que repercutirá en la disminución de pérdidas de agua) y mediante el aumento de los recursos no convencionales, a través de la reutilización de las aguas residuales (implementando la economía circular del agua, para atender actuales demandas de agua para regadío agrícola y uso industrial) y de la desalación y movilización de los recursos subterráneos imprescindibles para obtener los caudales suficientes con los que satisfacer las necesidades más urgentes de abastecimiento para consumo humano en la actual situación de sequía, asegurando que las actuaciones no comprometen los fines ni el logro de los objetivos medioambientales fijados en el Plan Hidrológico de la Demarcación.

De manera concreta, en el municipio de La Herradura se acomete como obra de emergencia la actuación del “Terciario y conducciones La Herradura”, con el objetivo de aumentar los recursos no convencionales mediante el acondicionamiento y transporte de las aguas regeneradas.

Esta actuación se plantea para el beneficio de las siguientes comunidades:

- ⌚ Comunidad de Regantes La Marina 1 con 300 hectáreas de terreno regable.
- ⌚ Comunidad de Regantes Jóvenes Agricultores con 300 hectáreas de terreno regable.

Página 1

C/. Joaquina Eguaras, 2 - 18071
Granada
dtgr.ag.cagpds@juntadeandalucia.es
T. 958 025100



	ALVARO REAL JIMENEZ	13/01/2023	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- ⌚ Comunidad de Regantes San José con 180 hectáreas de terreno regable.
- ⌚ Comunidad de Regantes La Vega con 76,84 hectáreas de terreno regable.

Las diferentes comunidades tienen una concesión de volumen anual de 1.500.000 m³ que son captados mediante captaciones en el Río Jate (ES060MSPF0631020) y pozos que captan las aguas subterráneas de Sierra Alberquillas (ES060MSBT060.063).

Estas comunidades, a través de la Junta Central de Usuarios de los ríos Verde, Seco y Jate, redactan el “Informe para definir las actuaciones necesarias para poder utilizar aguas regeneradas de la E.D.A.R. de Almuñécar y la Herradura” con el objeto de definir las actuaciones necesarias a llevar a cabo para poder EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO EN LA EDAR DE LA HERRADURA Y CONEXIONES PARA APROVECHAMIENTO PARA RIEGO EXPTE. A6.318.841/2111 SUR GRANADA MEMORIA 3 utilizar las aguas regeneradas para el riego. Con respecto a La Herradura, este documento indica las siguientes necesidades:

- a) Ejecución del sistema terciario
- b) Balsa de acumulación a pie de la E.D.A.R.
- c) Ejecución de un bombeo que permita la elevación a las zonas altas de la cuenca
- d) Ejecución de conducciones hasta dos balsas aguas arriba, que permita el reparto entre los usuarios
- e) Ejecución de dos balsas superiores para almacenamiento y distribución desde la zona alta

Estas actuaciones serían desarrolladas en una serie de fases que permitan el aprovechamiento de los presupuestos disponibles y traigan beneficios inmediatos a los usuarios en cada una de estas fases, de las cuales no se ha ejecutado ninguna hasta el momento.

En esta primera actuación se generarán 524.370 m³ al año.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR OBJETO DEL ENCARGO

El proyecto de “Tratamiento terciario en la EDAR de La Herradura y conexiones para aprovechamiento para riego” contempla el conjunto de infraestructuras necesarias para la regeneración de las aguas depuradas en las instalaciones existentes de la EDAR de La Herradura y su puesta a disposición para el aprovechamiento por la Junta Central de Usuarios de la zona.

Para el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos y de las aguas a ser regeneradas se contempla el diseño y la definición de las siguientes obras:

- Tratamiento terciario para la EDAR de La Herradura.
- Balsa de almacenamiento de agua regenerada.
- Sistema de bombeo para disposición en las balsas de cabecera de la Junta Central de Usuarios de Ríos Verde, Seco y Jate.

Con dichas actuaciones se pretenden paliar los efectos de la sequía, la cual se va expandiendo progresivamente por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con las obras anteriormente citadas se pretende generar un volumen anual de 524.370 m³ de aguas regeneradas que



ALVARO REAL JIMENEZ		13/01/2023	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

abastecerán 20 hectáreas de la Comunidad Regante de La Vega, reduciendo las presiones a la masa subterránea de Sierra Alberquillas y contribuyendo así a los objetivos medioambientales que para esta se recogen en la Planificación Hidrológica. Además con la ejecución de estas obras, se podrán reservar estos recursos regulados en los embalses de Béznar y Rules para aumentar la garantía de abastecimiento a las poblaciones a las que dan suministro.

Se presentan a continuación una descripción de cada una de las actuaciones proyectadas.

1. Tratamiento terciario

Para la regeneración de las aguas tratadas en la EDAR se prevé la implantación de un tratamiento terciario consistente en un equipo compacto que incorpora desinfección UV con lámparas de media presión de alta eficiencia, filtración mediante microfibras (filtro de hebras largas para la eliminación de los sólidos en suspensión) y sistema de limpieza, con partes metálicas fabricadas en acero inoxidable instalado en tanque metálico, de tal manera que el agua tratada cumpla con el RD 1620/2007 de reutilización y con la Directiva Marco de Reutilización para riego agrícola.

Los bastidores de los discos son huecos y se encuentran siempre completamente sumergidos. El medio filtrante que recubre los discos será en poliéster, resistente al cloro y específicamente desarrollado para el tratamiento de aguas. El contralavado, para su limpieza, se realizará exclusivamente por aspiración con un variador de frecuencia para programar distintas intensidades, lo que permite reducir el porcentaje de contralavado. La desinfección se realiza mediante 1 reactor ultravioleta en serie equipado con lámparas ECOlight. Cámara de radiación de geometría en L. Sensor de radiación UV calibrado ONORM inspeccionable. Incorpora mecanismo de limpieza automático con plato único. Controlador Lambda 5 con ajuste punto a punto de la dosis requerida en función de las condiciones locales.

2. Balsa de almacenamiento agua regenerada

El agua regenerada a la salida del tratamiento terciario será conducida a una balsa de almacenamiento para su disposición a las comunidades regantes.

La geometría en planta de la balsa se puede describir como un triángulo con sus esquinas redondeadas, con una superficie en su nivel mínimo de agua de 457,5 m² y en su nivel de agua máximo 1.556,1 m², siendo la separación altimétrica entre ambas de 4 m, con lo que se supone un volumen de embalse de 3.887 m³.

La balsa cuenta con un ancho de coronación de 4,20 metros, de donde parte con un talud interno de 1(V):2(H) hasta el fondo de la balsa y en su parte externa un talud de 1(V):1,5(H) con resguardo de 0,50 m. Para facilitar la salida de agua del núcleo del terraplén, y mitigar el impacto negativo de la presión intersticial que se produciría en caso de un posible fallo en el sistema de impermeabilización, se prevé un dren de 0,50 m de espesor de material granular envuelto en geotextil de 200 gr/m² de gramaje en la base del talud exterior de material.

La parte interna de la balsa se impermeabiliza con una lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor con capas de geotextil superior e inferior de 300 gr/m² de gramaje, que descansa sobre los taludes y el fondo. Este sistema de impermeabilización se ancla en la cabecera de talud con una zanja de terreno compactado de 0,50 x 0,60 (base x altura).

En la superficie inferior de la balsa, debajo del sistema de impermeabilización, se prevé la construcción de una red de drenaje en espina de pez que permita la fácil detección de posibles fugas. Esta red se alojaría en zanjas rellenas de material granular drenante y estarían envueltas en geotextil de 200 gr/m² de gramaje para evitar su sedimentación. Este colector principal será de PVC ranurado que permita la entrada de agua, con un pozo en cabecera que permita la inspección visual y posibilite la extracción de agua mediante una motobomba de achique en el caso de que se identifique alguna.



ALVARO REAL JIMENEZ		13/01/2023	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

3. Sistema de bombeo

El sistema de impulsión para el aprovechamiento de las aguas por la JCU se dimensiona partiendo de las necesidades informadas por la misma entidad. Este será un sistema de bombeo 1+1 de bombas verticales de 70 l/s y una altura manométrica de 220 m.c.a. El presente Proyecto contempla la instalación de una sola bomba, dejando el espacio necesario y la tubería de conexión para la instalación de la segunda bomba en el futuro.

Este sistema de bombeo a ser implementado tomará el agua tratada de la balsa proyectada mediante una conducción DN500 con válvulas de compuerta y desagüe para la acometida directa de la bomba vertical.

En el alcance de estas actuaciones, se prevé exclusivamente la instalación de una bomba del sistema 1+1 y la instalación del calderín que será necesario debido a las importantes presiones que se tendrán en la conducción.

Se prevé la instalación de las dos conducciones en fundición dúctil DN250 clase C40 para la salida del sistema de bombeo, llegando al límite de parcela, que coincide con el camino de acceso de las instalaciones, para permitir que la JCU pueda conectar en ese punto sin necesidad de realizar obras civiles en la EDAR, teniendo ya disponibles los equipos básicos para la impulsión a cualquiera de los ramales a ser implementados.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA Y REALIZACIÓN POR ENCARGO A MEDIO PROPIO

El municipio de Almuñécar, ubicado en la comarca de la Costa Granadina de la provincia de Granada, es un importante productor de frutos subtropicales como aguacates, chirimoyos, mangos y nísperos, producción de la cual depende la economía local y los residentes de la zona.

En épocas de sequía extrema como se ha experimentado en este año, estos cultivos son susceptibles a sufrir importantes restricciones de riego, lo que compromete los resultados de la campaña agrícola e impacta negativamente en un gran número de familias dependientes de la agricultura. Para remediar los efectos de la importante sequía que se sufre en Andalucía actualmente se hace necesaria la adopción de medidas excepcionales para garantizar el suministro de agua y atender la demanda del recurso.

Con la ejecución de las obras de "Tratamiento terciario en la EDAR de la Herradura y conexiones para aprovechamiento para riego" declaradas como ICA en el Decreto Ley 2/2022, se pretende generar un volumen anual de aguas regeneradas que permita reducir considerablemente las presiones a la masa subterránea de Sierra Alberquillas, contribuir a los objetivos medioambientales establecidos en la Planificación Hidrológica y minimizar la afección a la actividad económica.

Adicionalmente cabe destacar la importancia de esta actuación en lo que a garantía de abastecimiento de humano se refiere, ya que con la ejecución de estas obras se podrán reservar estos recursos regulados en los embalses de Béznar y Rules para futuras situaciones de déficit de abastecimiento a la población.

En lo que se refiere a la situación hidrológica actual, se destaca la progresiva extensión de la situación de sequía prolongada a todo el ámbito geográfico que nos ocupa, la cual se encuentra reflejada en los índices SPI, que anticipan una disminución de los recursos disponibles fluyentes y subterráneos según se indica en el informe de sequía del SAIH del mes de octubre cuyos valores se encuentran por debajo de 0,30 en numerosas UTS. Para el caso concreto de la obra de "Tratamiento terciario en la EDAR de La Herradura y conexiones para aprovechamiento para riego" destacar que se encontraría dentro de la UTS09 "Cuencas vertientes entre el río de la Miel y el río Guadalfeo" y por tanto el índice de sequía es de 0,26. Esto obliga a actuar de manera urgente para disponer de recursos no convencionales que permitan disminuir la presión sobre la masa de agua subterránea contribuyendo a los objetivos ambientales que para la misma recoge la Planificación



ALVARO REAL JIMENEZ		13/01/2023	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Hidrológica, además de reservar recursos regulados en los embalses para aumentar la garantía de abastecimiento a la población.

Por ello, se considera que **URGE se actúe a la mayor brevedad posible** con ejecución de las obras mediante encargo a medio propio de la administración, en este caso TRAGSA, para ello han de quedar justificados los siguientes puntos:

A).- Condición de la Consejería de poder adjudicador del Grupo TRAGSA.-

La Junta de Andalucía por Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo asume las funciones correspondientes al Estado para programar, aprobar y tramitar las inversiones en las obras de su interés en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, todo ello en relación con al función estatal de ayuda a las Corporaciones Locales y de acuerdo con la normativa específica que la regule.

Aunque las competencias en materia de abastecimiento y saneamiento corresponde a la administración local (Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local), en el caso que nos ocupa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1.b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se van a impulsar actuaciones de interés de la Comunidad Autónoma frente a la sequía, encaminadas a preservar y aumentar la disponibilidad del recurso mediante la mejora de los sistemas de transporte y de explotación (lo que repercutirá en la disminución de pérdidas de agua) y mediante el aumento de los recursos no convencionales, a través de la reutilización de las aguas residuales (implementando la economía circular del agua, para atender actuales demandas de agua para regadío agrícola y uso industrial) y de la desalación y movilización de los recursos subterráneos imprescindibles para obtener los caudales suficientes con los que satisfacer las necesidades más urgentes de abastecimiento para consumo humano en la actual situación de sequía, asegurando que las actuaciones no comprometen los fines ni el logro de los objetivos medioambientales fijados en el Plan Hidrológico de la Demarcación, sin que ello implique la pérdida de la competencia en abastecimiento y saneamiento que sigue siendo claramente municipal.

A la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, vigente conforme a la disposición transitoria segunda del citado Decreto, corresponde a la Dirección General de Infraestructuras del Agua, entre otras, además de las funciones que con carácter general, se establecen en el art 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre las funciones de planificación, programación, aprobación y seguimientos de proyectos derivados de la planificación hidrológica y, en general, de las obras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 68/2019, de 15 de febrero, las sociedades integrantes del Grupo TRAGSA tienen la consideración de poderes adjudicadores, por lo que garantizan el acceso igualitario y objetivo de todo tipo de empresas a la ejecución de determinadas prestaciones de la encomienda, en



ALVARO REAL JIMENEZ		13/01/2023	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los supuestos en los que precisa subcontratar alguna actuación, dentro de los límites del 50 por ciento del importe del encargo, existiendo una garantía del principio de legalidad y de mayor seguridad jurídica, con menores riesgos en su actuación y por tanto de menores responsabilidades que pudieran recaer sobre la entidad pública ordenante.

TRAGSA asegura, por tanto, la continuidad de los trabajos a realizar ya que se trata de una empresa con capacidad y recursos para mantener el servicio sin interrupciones, con amplia experiencia en el ámbito de trabajo del mismo con la Dirección General de Infraestructuras del Agua. El encargo a TRAGSA es idóneo en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma inmediata al contar con todos los medios humanos, materiales y técnicos necesarios implantados en el territorio, presentando la mayor eficacia posible en los plazos de respuesta. La ejecución de la actuación, inicialmente planificada sobre la base de los plazos y las anualidades, puede adaptarse a posibles modificaciones por necesidades presupuestarias o de otra índole, incrementando o reduciendo el ritmo de ejecución, sin repercusión económica en el coste del encargo.

B).- Requisitos de medio propio personificado

Para poder realizar los trabajos objeto del presente Proyecto, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural entiende adecuado el encargo a TRAGSA.S.A., S.M.E., M.P. al cumplir los requisitos para ser considerada la entidad destinataria del encargo como medio propio personificado respecto del poder adjudicador que realiza el presente encargo, por las razones que se exponen a continuación:

a) Control del poder adjudicador sobre el ente destinatario del encargo.

La sociedad estatal TRAGSA cumple los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, según se certifica, con fecha 8 de febrero de 2022, por la Presidencia de TRAGSA, ejerciendo los poderes adjudicadores sobre ella un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y DA. 24 de la Ley 9/2017. Se adjunta en el Anexo I dicho certificado.

b) Consideración de medio propio.

Como medio propio personificado y servicio técnico, TRAGSA está obligada a realizar, con carácter subordinado y dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, la ejecución del presente Proyecto, no siendo TRAGSA un tercero en esta relación, sino que actúa como medio propio personificado de la Administración.

Por ello, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) excluye esa relación jurídica del carácter contractual y articula la figura del encargo a medios propios, en el cual, el poder adjudicador es el que fija unilateralmente las instrucciones y condiciones del encargo, ejerciendo sobre TRAGSA un control análogo al que pueda ejercer sobre sus propios servicios.

Esto conlleva que el Grupo TRAGSA no pueda sustraerse al mandato de la entidad pública ordenante, debiendo imperativamente cumplir lo ordenado.

c) Objeto social.

Página 6

C/. Joaquina Eguaras, 2 - 18071
Granada
dtgr.ag.cagpds@juntadeandalucia.es
T. 958 025100



	ALVARO REAL JIMENEZ	13/01/2023	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Los trabajos recogidos en el presente Proyecto se adecúan al objeto social de TRAGSA. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta, apartado 4, de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Constituyen el objeto social de TRAGSA las actividades siguientes, entre otras:

- a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar acabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- b) La actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y la gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios y de recursos naturales.
- c) La promoción, investigación, desarrollo, innovación, y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas de carácter agrario, forestal, medioambiental, de acuicultura y pesca, de protección de la naturaleza y para el uso sostenible de sus recursos.
- d) La fabricación y comercialización de bienes muebles para el cumplimiento de sus funciones.
- e) La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente.
- f) La financiación, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de la construcción o de la explotación de infraestructuras agrarias, medioambientales y de equipamientos de núcleos rurales, así como la constitución de sociedades y la participación en otras ya constituidas, que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa.
- g) La planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de servicios ganaderos, veterinarios, de seguridad y sanidad animal y alimentaria.
- h) La recogida, transporte, almacenamiento, transformación, valorización, gestión y eliminación de productos, subproductos y residuos de origen animal, vegetal y mineral.
- i) El mantenimiento, el desarrollo, la innovación y la adaptación de equipos y sistemas informáticos que den soporte a las diferentes administraciones.
- j) La realización de tareas para las que se le requiera por la vía de urgencia o de emergencia, o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente.

TRAGSA estará obligada a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que es



ALVARO REAL JIMENEZ		13/01/2023	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

medio propio personificado en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior.

Por tanto, el objeto del presente Proyecto queda integrado en el apartado “a” de la Disposición Adicional Vigésima Cuarta del texto de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo por tanto competente y habilitado legalmente para realizar estos trabajos el medio propio TRAGSA.

d) Cumplimiento con estándares de sostenibilidad y responsabilidad social.

TRAGSA cuenta con estándares implantados y certificados, destacando las sucesivas Memorias de Sostenibilidad que el Grupo TRAGSA elabora desde 2005 de acuerdo al modelo propuesto por Global Reporting Initiative (GRI), el estándar más extendido a nivel internacional, siendo una de las primeras empresas públicas del mundo en recibir las distinciones "In Accordance" y "A+", de dicho organismo.

La última versión de este estándar es GRI-G4 y el Grupo Tragsa se ha convertido en la primera empresa pública española con una memoria GRI-G4 nivel “exhaustivo”, el más exigente referente internacional para informes de Responsabilidad Social Corporativa (RSC). La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) se ha encargado de realizar una verificación externa independiente del documento.

e) Cumplimiento de las condiciones exigidas en el Artículo 86 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Conforme a dicho precepto, las entidades integrantes del sector público institucional tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficiente e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulte sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, o resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

Asimismo, se establece que, a la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico se acompañara una memoria justificativa que acredite la concurrencia de los requisitos indicados, y que deberá ser informada por la Intervención General de la Administración del Estado que vaya a declarar el medio propio y servicio técnico.

Como consecuencia del cumplimiento de lo establecido en este artículo, con fecha 13 de noviembre de 2017, la IGAE emitió el informe sobre propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de las sociedades TRAGSA y TRAGSATEC, en el que se concluye que “de la memoria y documentación anexa presentada por TRAGSA y TRAGSATEC no puede deducirse la existencia de aspectos significativos que impidan el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el citado artículo 86, para ser declaradas medio propio y servicio técnico.”



	ALVARO REAL JIMENEZ	13/01/2023	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Se analizará a continuación el cumplimiento de dichas condiciones para el caso concreto del presente Proyecto, tal y como se establece en la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según se indica en la referida disposición adicional, TRAGSA y su filial TRAGSATEC son medios propios personificados y servicios técnicos de las comunidades autónomas, y podrán serle conferidos encargos siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP; y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo (apartado 2 de la Disposición Adicional 24ª de la LCSP).

A este respecto, y atendiendo al orden indicado en el párrafo anterior:

i) Se ha aportado certificado del medio propio indicando que dispone de los medios necesarios para ejecutar el presente encargo por el Gerente Territorial con fecha 13/10/2022.



ENCARGO A MEDIO PROPIO TRAGSA S.A., S.M.E., M.P.

SERVICIO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

ENCARGO EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO EN LA EDAR DE LA HERRADURA Y CONEXIONES PARA APROVECHAMIENTO PARA RIEGO

IMPORTE 1.086.696,68 €

PLAZO 8 MESES

ANUALIDADES 2023 1.086.696,68 €

LIMITE DE PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS (Instrucción 11/2018 IGJA)

El abajo firmante, en nombre de la Empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., S.M.E., M.P., mediante la presente DECLARA:

Primero: Que a la fecha de la firma, esta Empresa Pública dispone de medios propios suficientes para ejecutar este encargo en el plazo y anualidades señalados.

Segundo: Que está previsto contratar la ejecución de determinadas partidas con terceros.

Tercero: Que la suma de los importes de las partidas que se prevé contratar con terceros (*) será inferior al 50% del importe total del proyecto (importe máximo del encargo), con la siguiente distribución inicialmente prevista:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	ACTUACIONES PREVIAS	97,62 €
02	ACOMETIDA ARQUETA SALIDA	3.040,32 €
03	TRATAMIENTO TERCIARIO	128.541,48 €
04	BALSA DE REGULACION	8.820,31 €
05	BOMBEO	93.040,83 €
06	EDIFICIO ELÉCTRICO	6.329,90 €
07	URBANIZACIÓN	0,00 €
08	REDES	17.734,40 €
09	ELECTRICIDAD E INSTRUMENTACIÓN	38.507,69 €
10	SEGURIDAD Y SALUD	0,00 €
11	GESTIÓN DE RESIDUOS	8.266,31 €
12	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	0,00 €
13	CONTROL ARQUEOLÓGICO	11.780,41 €
14	CALIDAD	3.888,48 €
	SUMA COSTES DIRECTOS	322.047,74 €
	7,5% Costes Indirectos	24.153,58 €
	6,25% Gastos Generales	21.637,58 €
	I.V.A. 21,00% sobre 367.838,90 €	77.246,17 €
	SUBCONTRATACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ENCARGO	445.085,07 €
	EN PORCENTAJE	40,96%



ii) Se ha comprobado la posibilidad de conferirle encargos a TRAGSATEC al ejercer sobre el ente destinatario un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades, mediante la comprobación de las siguientes cuestiones en sus estatutos¹:

- Representación en los órganos decisorios. Conforme a los artículos 27 y 28 de los estatutos de TRAGSATEC los accionistas se encuentran representados en la Junta de General que tiene carácter de órgano de gobierno de la entidad. Asimismo, consta en el expediente Certificado por el presidente del medio propio donde acredita la representación accionarial de la Junta de Andalucía en la entidad.

- Influencia decisiva e intereses contrarios. En el Título quinto de los referidos estatutos se indica el régimen de funcionamiento en los órganos de gobierno y la formulación de acuerdos y actos en la misma.

iii) Se ha comprobado que 99% de las actividades de TRAGSATEC se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. La acreditación de esta cuestión, además de por el certificado anteriormente referido, se ha comprobado en el epígrafe 25 apartado f) de la memoria de las cuentas anuales de la entidad publicadas por la IGAE² para el ejercicio 2021.

f) Eficiencia, experiencia, solvencia técnica y eficacia.

Dada la necesidad justificada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la contratación del servicio técnico descrito y dado que dispone de un medio propio con los recursos humanos y materiales necesarios para abordar las actuaciones relacionadas, esta Consejería considera que el método de contratación pública más eficiente es el encargo al medio propio TRAGSA S.A S.M.E, M.P.

En concreto en lo que se refiere a medios humanos, TRAGSA dispone de los técnicos/as necesarios para llevar a cabo los trabajos, además dispone del resto de recursos materiales y la estructura necesaria para que todo este equipo pueda desarrollar el trabajo adecuadamente. Esta disponibilidad de medios para la ejecución no se puede analizar únicamente desde el punto de vista cuantitativo, sino que es fundamental tener en cuenta el aspecto cualitativo ya que se trata de un servicio técnico que debe ser prestado por personal especializado.

TRAGSA puede aportar un equipo técnico, formado por técnicos, jefes de obra, encargados, capataces, maquinistas, oficiales y peones con experiencia y un conocimiento de las infraestructuras hidráulicas que les otorga las condiciones óptimas para desarrollar las tareas recogidas en el presente Proyecto. Por todo ello, en actuaciones relacionadas con el presente encargo TRAGSA acredita solvencia técnica contrastable por los numerosos trabajos realizados para esta Dirección General ya que cuenta con los recursos humanos suficientes para acometer las necesidades de las entidades públicas en el menor plazo posible, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigibles por la normativa legal de aplicación en cada uno de sus ámbitos, presupuestario, de seguridad social, laboral, etc.

1 Publicados en web: <https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/estatutos/estatutos-refundidos-tragsatec.pdf>

2 <https://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagCuentasCicepRed.aspx?BnwYdegNoOQk6Ct+CKsviiFjZDsAU0cXTywhL39k1mY=>



ALVARO REAL JIMENEZ		13/01/2023	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

g) Existencia de tarifas

Los precios utilizados para realizar el presupuesto de ejecución material se ha realizado utilizando las Tarifas TRAGSA 2019 (actualizadas a 2022 por Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, BOE de 11 de abril de 2022), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. Como consta en el Acuerdo de la Comisión en su apartado primero, las nuevas Tarifas actualizadas (Tarifas 2022) se encuentran depositadas en la Secretaría de la citada Comisión y pueden ser consultadas en la página web de la empresa (www.tragsa.es)

De acuerdo con la Ley 37 – 1992, de 28 de diciembre, Ley del IVA y sus posteriores modificaciones, tratándose de un encargo a medio propio y a la vista de la naturaleza de las actuaciones, se establece la aplicación de las Tarifas Tragsa 2022 **Sujetas a IVA.**

PRESUPUESTO DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO

El presupuesto organizado por capítulos y en euros en es siguiente:

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
01	ACTUACIONES PREVIAS	996,42
02	ACOMETIDA ARQUETA SALIDA.....	6.754,27
03	TRATAMIENTO TERCIARIO.....	321.353,72
04	BALSA DE REGULACIÓN.....	88.203,11
05	BOMBEO.....	175.847,34
06	EDIFICIO ELÉCTRICO.....	33.301,96
07	URBANIZACIÓN.....	16.300,57
08	REDES.....	39.408,70
09	ELECTRICIDAD E INSTRUMENTACIÓN.....	42.785,41
10	SEGURIDAD Y SALUD.....	14.523,95
11	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	16.532,61
12	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	7.817,52
13	CONTROL ARQUEOLÓGICO.....	14.051,68
14	CALIDAD.....	8.417,84
	Costes Directos Totales	786.295,10
	7,50 % Costes Indirectos s/786.295,10.....	58.972,13
	6,25 % Gastos Generales s/845.267,23.....	52.829,20
	Total Presupuesto de Ejecución Material	898.096,43
	I.V.A.21,00% s/ 898.096,43.....	188.600,25
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	1.086.696,68

Asciende el Presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de **UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.**



**COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DEL ENCARGO Y PORCENTAJES MEDIOS DE LAS TARIFAS DEL GRUPO
TRAGSA CON EL MERCADO**

Aplicando el INFORME COMPARATIVO DE LAS TARIFAS 2022 CON EL MERCADO emitido por el Grupo Tragsa, contando las medias ponderadas de todas las Tarifas del Grupo Tragsa, al presupuesto del encargo de referencia, elaborado por dichas tarifas, obtenemos

ANÁLISIS COMPARATIVO TARIFAS TRAGSA 2022 CON PRECIOS DE MERCADO (SUJETAS A IVA)				
Componentes del precio	Encargo	Operación realizada	Licitación	Operación realizada
Costes directos (CD)	786.295,10		973.826,48	786.295,10*23,85 (*)
Costes indirectos (CI)	58.972,13	786.295,10*7,50%	41.874,54	973.826,48*4,30%
CD+CI	845.267,23		1.015.701,02	
Gastos generales (GG)	52.829,20	845.267,23*6,25%	132.041,13	1.015.701,02*13%
CD+CI+GG	898.096,43		1.147.742,15	
Beneficio Industrial (BI)	N/A		60.942,06	1.015.701,02*6%
CD+CI+GG+BI	898.096,43		1.208.684,21	
Baja licitación (BL)	N/A		298.907,61	1.208.684,21*24,73%
(CD+CI+GG+BI)-BL	898.096,43		909.776,60	
CAPS	N/A		N/A	
IVA	188.600,25	898.096,43*21%	191.053,09	909.776,60*21%
Precio final [(CD+CI+GG+BI)-BL]+CAPS+ IVA	1.086.696,68		1.100.829,69	
Incremento porcentual de la licitación sobre el encargo: 1,30%				

(*) 21,93% + CAPS 1,92% = 23,85 %

En conclusión, este encargo al medio propio Tragsa representa una mayor eficiencia económica respecto del resultado esperable de su adjudicación por licitación pública, que podría resultar en un precio incrementado del 1,30% sobre el encargo.

DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de las obras se ha fijado en OCHO (8) meses según el programa de trabajos contenido en el proyecto.

Página 12

C/. Joaquina Eguaras, 2 - 18071
Granada
dtgr.ag.cagpds@juntadeandalucia.es
T. 958 025100



ALVARO REAL JIMENEZ		13/01/2023	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

SEGUROS

En todo momento el técnico responsable de las actividades de dirección facultativa de las obras y coordinación de la seguridad y salud deberá contar con el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de:

- La responsabilidad civil o patrimonial que, según la normativa vigente, corresponda directa o subsidiariamente, por daños personales, materiales y perjuicios económicos consecutivos o no consecutivos (patrimoniales puros), causados por acción u omisión a terceros en el ejercicio de su actividad.
- La responsabilidad profesional que pudiera corresponder por daños personales, materiales y perjuicios económicos consecutivos o no consecutivos (patrimoniales puros), causados por acción u omisión a terceros en el ejercicio de sus actividades y competencia.
- Asimismo, el seguro deberá amparar las costas procesales, a cuyo pago sea condenado el asegurado y demás costes y gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven; y la prestación de fianzas para garantizar las resultas de dichos procedimientos, aun cuando sean consecuencia de reclamaciones infundadas.
- Dicho aseguramiento deberá estar vigente durante toda la duración de la obra, corriendo a cargo de TRAGSA en caso de que el mismo no se encuentre cubierto por el seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Habida cuenta de la urgencia de la ejecución de la obra en cuestión, de la necesidad de que las obras se ejecuten con la máxima diligencia y a propuesta de la Subdirección de Explotación, se

RESUELVE

1.- Formalizar el encargo a medio propio a la sociedad estatal EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., para la realización de los trabajos de **“TRATAMIENTO TERCIARIO EN LA EDAR DE LA HERRADURA Y CONEXIONES PARA APROVECHAMIENTO PARA RIEGO”**, por un importe total de Ejecución por Administración de UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.086.696,68 €), y un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

Se han utilizado los precios de las tarifas TRAGSA 2022 SUJETAS A IVA, aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración, aprobadas por Resolución de 6 de Abril de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda (B.O.E. de 11 de abril de 2022), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de



	ALVARO REAL JIMENEZ	13/01/2023	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. El resto de actuaciones objeto del encargo se articularán mediante el régimen de contratación administrativa con empresas externas y se justificarán con copia de la correspondiente factura del adjudicatario.

2.- Designar como Director de la actuación a D. David Luque Sánchez, Director de Explotación del Sistema Beznar Rules de la Delegación Territorial de Granada, quien deberá conformar las certificaciones de actuaciones realizadas por TRAGSA como requisito previo a su abono, y a quien corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto del encargo en orden a la eventual liberación de los créditos afectados sobrantes.

3.- Corresponde al Director de la actuación la representación del Órgano que realiza el encargo en el seguimiento y ejecución del encargo, la dirección de los trabajos encargados siguiendo el documento técnico de encargo y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

4.- La Subdirección de Explotación de la Dirección General de Infraestructuras del Agua propone como persona responsable de aprobar las certificaciones expedidas por el director de actuación, de acuerdo con el apartado cinco de la disposición final segunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (BOJA de 31 de diciembre, vigencia 1 de enero de 2021) a D. Oscar Lorente Castellano, Subdirector de Explotación del Agua.

5.- El plazo de ejecución para la realización de las actuaciones del encargo se fija en ocho (8) meses, computable a partir de la fecha en la que se comunique a TRAGSA la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada del director de las actuaciones con la conformidad del director de la actuación.

6.- El presupuesto de ejecución por administración del encargo se fija en UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.086.696,68 €), conforme al siguiente desglose:



ALVARO REAL JIMENEZ		13/01/2023	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
01	ACTUACIONES PREVIAS	996,42
02	ACOMETIDA ARQUETA SALIDA.....	6.754,27
03	TRATAMIENTO TERCIARIO.....	321.353,72
04	BALSA DE REGULACIÓN.....	88.203,11
05	BOMBEO.....	175.847,34
06	EDIFICIO ELÉCTRICO.....	33.301,96
07	URBANIZACIÓN.....	16.300,57
08	REDES.....	39.408,70
09	ELECTRICIDAD E INSTRUMENTACIÓN.....	42.785,41
10	SEGURIDAD Y SALUD.....	14.523,95
11	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	16.532,61
12	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	7.817,52
13	CONTROL ARQUEOLÓGICO.....	14.051,68
14	CALIDAD.....	8.417,84
Costes Directos Totales		786.295,10
7,50 % Costes Indirectos s/786.295,10.....		58.972,13
6,25 % Gastos Generales s/845.267,23.....		52.829,20
Total Presupuesto de Ejecución Material		898.096,43
I.V.A.21,00% s/ 898.096,43.....		188.600,25
Total Presupuesto de Ejecución por Administración		1.086.696,68

7.- Distribución del gasto por anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2023	1.086.696,68 €	13000178141 G/51D/611500/00 A1622021M8 2021000787

8.- El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará con periodicidad mensual, en firme y conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y se apruebe la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate. A tal fin, la sociedad mercantil estatal TRAGSA., presentará en los primeros 10 días una relación de gastos efectuados el mes anterior.

9.- TRAGSA presentará a la Dirección de las Obras designada un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas.



10.- La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la Dirección General de Infraestructuras del Agua y se levantará acta de la misma que será suscrita por el director de las actuaciones acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del presente encargo.

11.- Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en el encargo, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación del encargo originario por el órgano que realiza el encargo.

12.- Publíquese el presente encargo en el Perfil del Contratante de la Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

Página 16

C/. Joaquina Eguaras, 2 - 18071
Granada
dtgr.ag.cagpds@juntadeandalucia.es
T. 958 025100



ALVARO REAL JIMENEZ		13/01/2023	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	BndJAJAS5HU6JWXHRXF9QM4R95PVYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			